

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PARAGUAY - BOLIVIA

PROTOCOLO

DECLARACION DE COMPLETA CADUCIDAD DE LOS TRATADOS DEL 15 DE OCTUBRE DE 1879 Y DEL 16 DE FEBRERO DE 1887.

BENITEZ - ICHAZO

A

SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ASUNCION



EL 3 DE AGOSTO DE 1894.-

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN LA SECCION TRATADOS, ESTA COPIA SE CONSIGUIO DESPUES DE MUCHO TRABAJO, POR TANTO, SE RECOMIENDA SU CONSERVACION.-

SECCION TRATADOS

ABRIL - 1943.-

PROTOCOLO

DECLARACION DE COMPLETA CADUCIDAD DE LOS TRATADOS DEL 15 DE OCTUBRE DE 1879 Y DEL 18 DE FEBRERO DE 1887

BENITEZ - ICHAZO

SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ASUNCION

3 de Agosto de 1894

Los infrascritos, Excelentísimo Señor Don Gregorio Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores y Plenipotenciario de la República del Paraguay, y el Excelentísimo Doctor Don Telmo Ichazo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, animados como se encuentran del deseo de dar término a la cuestión de límites que tienen pendiente ambas Repúblicas y habiendo canjeado para el efecto sus plenos poderes que los hallaron en debida forma, han acordado protocolizar la siguiente preliminar:

ARTICULO 1º

Los Plenipotenciarios de la República del Paraguay y de Bolivia convienen en declarar la completa caducidad de los tratados del quince de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, celebrados por los Plenipotenciarios Señor Don José Segundo Decoud y Señor Doctor Don Antonio Quijarro, y del diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, por los Plenipotenciarios Señor Don Benjamín Aceval y Señor Don Isaac Tamayo.

ARTICULO 2º


Conviene igualmente en proceder a un avenimiento equitativo o a una transacción definitiva, que sin discusión ni examen de títulos, deslinde los derechos territoriales de ambas Repúblicas.

ARTICULO 3º

Si los Plenipotenciarios del Paraguay y de Bolivia, en las conferencias actualmente iniciadas, no llegasen a un avenimiento en la forma que establece el artículo anterior, ingresarán a la discusión y examen de los títulos invocados por sus respectivos países.

En cuya fe los Plenipotenciarios del Paraguay y de Bolivia, firman por duplicado el presente compromiso, en esta ciudad de Asunción, a los tres días de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

FIRMADO: GREGORIO BENITEZ
" : TELMO ICHAZO


Pastor C. Filantiga (h)
Jefe de la Sección Tratados.-

Abril-1908.-